



Independencia, 27 de octubre de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000036 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Oficio N° 090-2023-DCETIPROSM/2023 del CETPRO "SANTA MARIA MAZZARELLO", referido a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Santa María Mazarrello y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N°27972, establece que las Municipalidades distritales son competentes para formular; aprobar ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 119°, numeral 119.1, de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales, y que por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, el literal a) del numeral 24.2, del artículo 24, del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales son responsables de promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza N° 1852-MML, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales están obligadas a conservar, defender, proteger y mantener las áreas verdes de uso público bajo su jurisdicción, sea de manera directa o a través de convenios de cooperación con las entidades públicas o privadas o la sociedad civil organizada, impulsando las medidas necesarias para evitar su deterioro, en concordancia con lo previsto en el artículo 38 de la acotada ordenanza.

Que, mediante Oficio N° 090-2023-DCETIPROSM/2023 a través de su Director remite la propuesta de Convenio de Cooperación de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Santa María Mazarrello y la Municipalidad Distrital de Independencia", tiene por objeto sumar esfuerzos para desarrollar un trabajo en conjunto en aras al manejo adecuado de residuos orgánicos del distrito de independencia, priorizando su valorización; así como, al mejoramiento de las áreas verdes contribuyendo a la mejora de calidad de vida de la población del distrito. La finalidad del presente convenio es implementar una planta piloto de valorización de residuos orgánicos en las instalaciones del Centro Educativo".

Que, con Memorando N° 000407-2023-GGA-MDI la Gerencia de Gestión Ambiental traslada el Informe N° 000040-2023-LMBV de la Especialista ambiental, el cual hace suyo, y concluye que, en base a las opiniones y recomendaciones por las áreas a su cargo, opinando favorablemente por la conveniencia de celebrar el acotado convenio. Asimismo, recomienda que la Municipalidad celebre dicho convenio por su importancia que acarrea dicha alianza, el cual tiene como objeto sumar esfuerzos para desarrollar un trabajo en conjunto en aras al manejo adecuado de residuos orgánicos del distrito, y, cumple con opinar favorablemente, para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 000064-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA favorablemente, respecto de la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva Santa María Mazzarello y la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Independencia, para la implementación de una planta piloto de valorización de residuos orgánicos".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva Santa María Mazzarello y la Municipalidad Distrital de Independencia. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del señor Alcalde Alfredo Reynaga Ramírez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, así como de las demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
[Handwritten Signature]
RODRIGO MUISES RIVADENEYRA ARANGONA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
[Handwritten Signature]
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

